



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

13 ✓

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día seis de septiembre de dos mil trece, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 1.223, literalmente dice:

“Visto el expediente núm. 39/2009 de Contratación, referente a **ratificación de Decreto de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2013, dictado por razón de urgencia relativo a la aprobación de primera prórroga del contrato de gestión del servicio de vigilancia y control de los estacionamientos limitados y la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas en el término municipal de Granada** y a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:** Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2013, que obra en el expediente y cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto expediente número 39/2009 del Área de Contratación, relativo al contrato de gestión de servicio de vigilancia y control de los estacionamientos limitados y la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas en el término municipal de Granada, de conformidad con el informe del Responsable de Control de Gestión de Contratos, y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, DISPONGO:

“Primero.- Acordar la primera prórroga por mutuo acuerdo del contrato de gestión de servicio de vigilancia y control de los estacionamientos limitados y la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas en el término municipal de Granada, con efectos desde 3 de agosto de 2013 al 2 de agosto de 2014.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a esta prórroga de conformidad con el informe de la Interventora Adjunta de fecha 26 de julio de 2013.

Tercero.- Trasladar la resolución para su ratificación por la Junta de Gobierno Local.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **doce de septiembre de dos mil trece.**

Vº Bº
EL ALCALDE

